



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/13957
23 mayo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS
DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período transcurrido del 24 de noviembre de 1979
al 23 de mayo de 1980)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2 - 8
A. Composición y mando	2 - 4
B. Despliegue	5 - 7
C. Rotación	8
II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA	9 - 13
A. Alojamiento	9 - 11
B. Apoyo logístico	12 - 13
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	14 - 21
A. Funciones y directrices	14 - 15
B. Libertad de circulación	16
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	17
D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y delimitación	18 - 21
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	22
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	23 - 24
VI. OBSERVACIONES	25 - 28

MAPA: Despliegue de la FNUOS a mayo de 1980

INTRODUCCION

1. El presente informe abarca las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante el período transcurrido del 24 de noviembre de 1979 al 23 de mayo de 1980. Su finalidad es proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades de la FNUOS en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confió en virtud de su resolución 350 (1974) de 31 de mayo de 1974, y prorrogó mediante sus resoluciones 363 (1974) de 29 de noviembre de 1974, 369 (1975) de 23 de mayo de 1975, 381 (1975), de 30 de noviembre de 1975, 390 (1976) de 28 de mayo de 1976, 398 (1976) de 30 de noviembre de 1976, 408 (1977) de 26 de mayo de 1977, 420 (1977) de 30 de noviembre de 1977, 429 (1978) de 31 de mayo de 1978, 441 (1978), de 30 de noviembre de 1978, 449 (1979) de 30 de mayo de 1979 y 456 (1979), de 30 de noviembre de 1979.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

2. Al 23 de mayo de 1980, la composición de la FNUOS era la siguiente:

Contingentes:

Austria	532
Canadá	220
Finlandia	388
Polonia	129
Observadores militares de las Naciones Unidas (provenientes del ONUVT)	<u>20</u>
TOTAL	1 289

Además, prestan asistencia a la FNUOS, cuando las circunstancias lo requieren, observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria.

3. Durante el período que se examina se reexaminó la dotación de efectivos de la FNUOS. El volumen de la Fuerza fluctuó, sobre todo durante los períodos de rotación.

4. Ejerce el mando de la fuerza el General de División Guenther Greindl, quien fue nombrado Comandante de la Fuerza el 1° de diciembre de 1979, después de haberse desempeñado como Oficial encargado de la Fuerza desde abril de 1979.

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación o cerca de ella, con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico ubicadas cerca de esa zona. El cuartel general de la FNUOS está situado en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS al mes de mayo de 1980.

6. Actualmente, el batallón austríaco ocupa 18 posiciones y 9 puestos avanzados, y realiza 23 patrullas diarias en la carretera de Damasco a Quneitra y en la zona de separación al norte de dicha carretera. El batallón finlandés ocupa 15 posiciones y 4 puestos avanzados y realiza 20 patrullas diarias en la zona de separación al sur de la carretera de Damasco a Quneitra.

7. La base de operaciones del batallón austríaco está ubicada cerca de Wadi Faouar, a ocho kilómetros al este de la zona de separación. La base de operaciones del batallón finlandés está situada cerca de la aldea de Ziouani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su base de operaciones con la unidad logística polaca, mientras que el batallón finlandés comparte el campamento de Ziouani con la compañía logística canadiense. La unidad de señales y comunicaciones canadiense tiene destacamentos en los campamentos de Ziouani y en Faouar, así como en Damasco y Quneitra.

C. Rotación

8. El contingente austríaco realizó rotaciones parciales los días 6 y 14 de diciembre de 1979, así como el 26 de febrero y el 6 de marzo de 1980. El contingente finlandés realizó una rotación parcial el 2 de diciembre de 1979. La unidad logística polaca realizó una rotación los días 4 y 11 de diciembre de 1979. Las unidades logísticas y de señales y comunicaciones canadienses realizan rotaciones por grupos reducidos cada dos semanas.

II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA

A. Alojamiento

9. Se ha continuado ampliando y mejorando el alojamiento, de conformidad con las normas fijadas por las Naciones Unidas, tanto en las posiciones como en los campamentos principales.

10. Está en marcha la instalación de los sistemas eléctricos y de fontanería para el cuartel general avanzado de la FNUOS en Quneitra y para el albergue médico del campamento de Faouar.

11. En el campamento de Ziouani, se han terminado estudios sobre sistemas de alcantarillado y de distribución de agua y electricidad. Se han iniciado ya las obras para mejorar el sistema de alcantarillado.

B. Apoyo logístico

12. Las unidades logísticas canadiense y polaca siguen prestando apoyo logístico a la Fuerza, pero con mayores responsabilidades debidas a la supresión de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU). Se han ajustado los servicios de apoyo logístico a fin de poder hacer frente a este aumento de responsabilidades. Las unidades de que se trata suministran transporte de segunda línea, incluido el abastecimiento de agua, gasolina, víveres, correspondencia y cargamentos diversos, además de encargarse del mantenimiento del equipo y de las reparaciones de vehículos. Durante el período que se examina, Damasco fue designada centro de las operaciones aéreas de la FNUOS y para todos los vuelos de rotación y abastecimiento la FNUOS ha estado utilizando el Aeropuerto Internacional de Damasco. La FNUOS presta apoyo aéreo en el teatro de operaciones con dos a tres vuelos de itinerario cada mes y vuelos adicionales a pedido especial.

13. Las minas, que siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y la población local, causaron dos accidentes de poca importancia. Prosiguen los esfuerzos para lograr que la zona sea segura. Durante el período que se examina, se aumentaron de dos a tres los grupos polacos de limpieza de minas. Desde noviembre de 1979, estos grupos han despejado 26.898 metros de senderos de patrulla y de trochas, 5.500 metros cuadrados para viviendas en las bases de la zona de limitación y 32.398 metros cuadrados cerca de las posiciones de la FNUOS en la zona de separación. En ese proceso se destruyeron 24 minas, cinco granadas de mortero y cuatro explosivos de índole diversa.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

14. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las que se esbozan en el informe de fecha 27 de noviembre de 1974 (S/11563, párrs. 8 a 10).

15. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que se le han confiado. Ello se ha visto facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su estado mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y la República Árabe Siria.

B. Libertad de circulación

16. El Protocolo del Acuerdo de Separación dispone que todos los contingentes tengan plena libertad de circulación. Sin embargo, subsiste el problema de las restricciones de la libertad de circulación, si bien se han logrado algunos progresos gracias a esfuerzos desplegados localmente y en la Sede de las Naciones Unidas. El Secretario General continuará realizando todos los esfuerzos posibles para corregir esta situación.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

17. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido durante el período que se examina. A este respecto, ninguna de las partes ha presentado denuncias relativas a la zona de operaciones de la FNUOS.

D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y delimitación

18. En cumplimiento de su mandato, la FNUOS sigue supervisando la zona de separación para garantizar que no haya fuerzas militares dentro de ella. Ello se lleva a cabo por medio de puestos fijos y de observación, guarnecidos durante las 24 horas del día, así como de patrullas a pie o en vehículos motorizados que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares. Además, periódicamente se establecen puestos de avanzada temporales para llevar a cabo tareas concretas tales como el control del tráfico. Se ha ampliado la capacidad de la FNUOS en cuanto a supervisar el acuerdo por las noches mediante la iniciación de patrullas nocturnas en vehículos y la adquisición de nuevos dispositivos de observación nocturna.

19. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca de la línea A y al oeste de ella sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. El establecimiento en esas zonas de nuevos senderos de patrulla despejados de minas y, de vez en cuando, de patrullas permanentes, ha contribuido a evitar incidentes. Además, en la parte meridional de la zona de separación se ha levantado una cerca de unos 5.500 metros para proteger los rebaños que, hasta el momento, ha sido eficaz para reducir el número de incidentes.

20. La FNUOS ha seguido prestando asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja proporcionándole locales para reuniones familiares e intercambio de estudiantes. Ambas partes siguen cooperando con la FNUOS para que esas reuniones familiares puedan celebrarse con arreglo a los procedimientos convenidos.

21. De conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Separación, la FNUOS sigue realizando inspecciones dos veces por semana en las zonas de limitación de armamentos y fuerzas. Las inspecciones se realizan con la ayuda de los oficiales de enlace de las partes, que acompañan a los grupos de inspección de la FNUOS. La FNUOS también presta asistencia y ejerce sus buenos oficios a solicitud de una de las partes. En el cumplimiento de estas funciones, la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, si bien a veces se imponen a los grupos de la FNUOS restricciones de circulación e inspección durante las inspecciones que se realizan en determinadas zonas a ambos lados de la zona de separación. La FNUOS ha procurado poner término a estas restricciones para garantizar su libertad de acceso a todos los lugares de ambos lados de la zona.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

22. En su resolución 34/7 C de 3 de diciembre de 1979, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación a una tasa de no más de 2.096.333 dólares de gastos brutos (2.077.000 dólares de gastos netos) por mes para el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1980 inclusive, si el Consejo de Seguridad decidía mantener en funciones a la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en virtud de su resolución 456 (1979) de 30 de noviembre de 1979. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato de la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1980, los costos para las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la FNUOS hasta el 30 de noviembre de 1980 estarán comprendidos dentro de la autorización que para contraer obligaciones estableció la Asamblea General en su resolución 34/7 C en la inteligencia de que se mantengan las actuales magnitud y responsabilidades de la Fuerza. La Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, deberá consignar los créditos necesarios respecto de los períodos posteriores al 30 de noviembre de 1980 si el período de prórroga que determine el Consejo de Seguridad va más allá de esa fecha.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

23. Al decidir la renovación del mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses en su resolución 456 (1979), el Consejo de Seguridad exhortó también a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentara al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.

24. La búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, los esfuerzos realizados en diversos planos por aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad se trataron en el informe completo sobre la situación en el Oriente Medio (A/34/584-S/13578) que el Secretario General presentó el 24 de octubre de 1979 de conformidad con la resolución 33/29 de la Asamblea General. El 6 de diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó la resolución 34/70, relativa a la situación en el Oriente Medio. El Secretario General se ha seguido manteniendo en contacto con las partes y con los Gobiernos interesados respecto de esta cuestión.

VI. OBSERVACIONES

25. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego requerida por el Consejo de Seguridad y el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. Durante el período que se examina la situación en el sector Israel-Siria ha seguido siendo tranquila y no se han registrado incidentes graves.

26. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Sigo esperando que todas las partes interesadas realicen esfuerzos decididos para abordar el problema en todos sus aspectos con el fin de lograr un acuerdo que establezca una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

27. En las circunstancias imperantes considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de noviembre de 1980. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su asentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

28. Al concluir este informe deseo dejar constancia una vez más de mi agradecimiento a los gobiernos que contribuyen con tropas para la FNUOS y a los que proporcionan observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Deseo también aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al General de División Guenther Greindl, Comandante de la FNUOS, a los oficiales y soldados de la Fuerza y a su personal civil, así como a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con una eficiencia y una devoción al deber ejemplares las importantes tareas que les confió el Consejo de Seguridad.

